

GRAL. DIV. LUIS GARCIA MEZA
TEJADA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Supremo 10702 de 16 de Enero de 1973 se instituyó el patrimonio y recursos en favor del Instituto Boliviano de Turismo, entre los cuales se consigna una patente anual de las agencias de viaje y turismo y un impuesto por noche de permanencia por cada extranjero en establecimientos de hospedaje, el mismo que fluctúa entre \$b. 8.- y \$b 1.- según la clasificación hotelera;

Que siendo la industria turística nacional un factor importante para la economía del país, es deber del Supremo Gobierno establecer recursos económicos suficientes para desarrollar una infraestructura turística básica, consistente en el estudio e implementación de todos los centros de interés turístico así como de los servicios que exige el turismo como industria;

Que tanto el sistema hotelero, como el sistema de servicios de las Agencias de Viajes y Turismo al estar en relación directa con la promoción de un turismo receptivo, deben coadyuvar a la labor del I. B. T. para generar el ingreso de divisas;

Que debido a las últimas medidas económicas dictadas por el Supremo Gobierno, es necesario reajustar las patentes que cancelan las agencias de viaje y turismo, por considerar que dichos aportes han perdido su valor real.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Elévase en un 25% la patente anual que deben cancelar las Agencias de Viajes y Turismo comprendidas en el inciso e) del Art. 4o del D.S. 10702 de 28 de enero de 1973, en favor del Instituto Boliviano de Turismo.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Industria, Comercio y Turismo queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y un años.

FDO. GRAL. LUIS GARCIA MEZA TEJADA, Waldo Bernal Pereira, Javier Cerruto Calderon de la Barca, Luís Arce Gomez, Armando Reyes Villa, Oscar Larraín Frontanilla, José Sanchez Calderon, Ariel Coca Aguirre, René Guzman Fortun, Mario Guzman Moreno, Augusto Calderon Miranda, Carlos Morales Nuñez del Prado, Julio Molina Suarez, Líder Sossa Salazar, Avelino Rivero Parada, Arturo Veizaga Barron.